



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 029-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de febrero de 2021

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 039-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 5 de febrero de 2021; el Oficio N° 029-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 5 de febrero de 2021; el Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA, de fecha 9 de febrero de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, el Artículo 63 del Estatuto de la UNAJMA, señala: *"El Departamento Académico está dirigido por un Director con la categoría de profesor principal, elegido por los docentes ordinarios pertenecientes al mismo Departamento. Puede ser reelegido sólo por un período inmediato adicional, y ratificado por el Consejo de Facultad y el Consejo Universitario"*;

Que, en la octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la UNAJMA, se dispone: *"Ante la falta inicial de Profesores Principales, los cargos que exigen esta categoría docente podrán ser designados o encargados por la Comisión Organizadora de la Universidad a Profesores Asociados y siempre que ostenten el grado académico de maestro o doctor"*;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por del curso el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 039-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 5 de febrero de 2021, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el Acta de reunión de docentes del Departamento Académico de Educación y Humanidades, en donde el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dimitió de continuar en el cargo de director de dicho departamento académico, y eligen a la MSc. Olinda Suaña Díaz; docente auxiliar, para cumplir con esa responsabilidad; asimismo, solicita se apruebe la propuesta





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 029-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de febrero de 2021

-2-

de designación de la MSc. Olinda Suaña Díaz, como directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, para el año lectivo 2021, mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 029-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 5 de febrero de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la Carta N° 039-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, con opinión favorable de la propuesta para la designación de la MSc. Olinda Suaña, como Directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, del año lectivo 2021, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA, de fecha 9 de febrero de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** designar excepcionalmente a la MSc. Olinda Suaña Díaz, docente ordinario en la categoría auxiliar de la Universidad Nacional José María Arguedas, como Directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, a partir del 17 de febrero de 2021;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** excepcionalmente a la MSc. **Olinda SUAÑA DÍAZ**, docente ordinario en la categoría auxiliar de la Universidad Nacional José María Arguedas, como Directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, a partir del 17 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL